



RETRIBUCIONES POR SERVICIO DE GUARDIA A 1 DE ENERO DE 2024 (euros): El cuadro contempla el incremento retributivo de todas las guardias en un 2 % con efectos de 1.01.2024, respecto a las de 31.12.2023. Pendiente el incremento adicional del 0,5 % con efectos también de 1.01.2024
(Orden PRE/1417/2003 de retribuciones por servicios de guardia, actualizada con las modificaciones posteriores)

PARTIDO JUDICIAL	TIPO DE GUARDIA	CUANTÍA	SÁBADO//FESTIVO	ASISTENCIA FISCAL
33 o más Juzgados de Instrucción (24 horas)	24 horas	252,35	63,09	
	Enjuiciamiento Delitos leves	252,35		
13 o más Juzgados de Instrucción (48 horas)	48 horas	504,72	63,09	
	Enjuiciamiento Delitos leves	168,12		
10 o más Juzgados de Instrucción (24 horas)	24 horas	252,35	63,09	
	Enjuiciamiento Delitos leves	168,12		
8 o más Juzgados de Instrucción (semanal)	Permanencia Semanal	283,90		
	Enjuiciamiento Delitos leves	168,12		
Juzgados Centrales de Instrucción (Audiencia Nacional)	Permanencia Semanal	283,90		
4 o más Juzgados	Permanencia Semanal	346,99		173,50
	Disponibilidad 8 días	252,35		126,20
2 o 3 Juzgados	Disponibilidad 8 días	157,72		78,88
Juzgado único	Disponibilidad semanal	63,09		31,55
4 o más Juzgados de Menores	Disponibilidad semanal	126,18		
	Permanencia 3 días	378,54		
Servicio Especial de Guardia de Menores	Guardia de 24 horas	252,35	63,09	
	Permanencia semanal	283,90		
	Disponibilidad semanal	126,18		



PARTIDO JUDICIAL	TIPO DE GUARDIA	CUANTÍA	SÁBADO//FESTIVO	ASISTENCIA FISCAL
4 o más Juzgados de Violencia	Permanencia de 3 días	325,83	63,09	
Fiscalía Audiencia Nacional	Disponibilidad semanal	283,90		
Registros civiles únicos	Domingos y Festivos	94,63		
INTCF	Disponibilidad semanal	157,72		
	Permanencia semanal	283,90		
Médicos Forenses	Permanencia y disponib.semanal	331,22	63,09	
	Disponibilidad semanal	220,81	63,09	
	Ordinaria 24 horas	252,35	63,09	

A efectos informativos, el valor del punto en 2024, tras el incremento del 2% desde enero 2024 (pendiente el 0,5 % adicional) es de: 31,55 euros.

** El incremento del 2 % inicial, tiene efectos desde el 1 de enero de 2024 sobre las cantidades a 31.12.2023, a este incremento habrá que añadir un 0,5 % que se abonará al final del año con efectos también de 1 de enero de 2024, con relación a las mismas cantidades.

Madrid, a 10 de julio de 2024